



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., febrero trece (13) del año dos mil veintitrés (2023).

Al examinarse el proceso de Interdicción de los señores José Alfredo Posada Alarcón y María Irene Posada Alarcón, quienes fueron declarados interdictos mediante sentencia de fecha septiembre 7 de 1998, a efectos de ordenarse su revisión tal como se ordena el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, que reza: *“Proceso de Revisión de Interdicción o Inhabilidad. En un plazo no superior a treinta y seis (36) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Capítulo V de la presente ley, los jueces de familia que hayan adelantado procesos de interdicción o inhabilitación deberán citar de oficio a las personas que cuenten con sentencia de interdicción o inhabilitación anterior a la promulgación de la presente ley, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación de apoyos...”*; se observa por el Despacho que no aparece constancia en el plenario de cómo se encuentran actualmente los titulares del acto jurídico y no aparece el número del documento de identificación, ni Registro Civil de Nacimiento del señor José Alfredo Posada Alarcón y, respecto a la señora María Irene Posada Alarcón, quien figura como identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.604.348, al ser la consulta en BDUA, como consta en el Ordinal 002 del expediente digital, se dice que este número no se encuentra registrado en dicha base.

Consecuencia de lo anterior, se hace necesario oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se sirvan informar si en los registros que se llevan allí, se encuentran los de los titulares del acto jurídico, si les aparecen anotaciones, si tienen algún documento de identidad vigente o si por el contrario a sido cancelado por alguna circunstancia.

En la comunicación a la entidad registral, dese a conocer que los señores Jose Alfredo Posada Alarcón y María Irene Posada Alarcón, son hijos de

Francisco Posada y Ana Francisca Alarcón, para facilitar la búsqueda de la información solicitada.

Por el Centro de Servicios Judiciales, elabórese las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **516799b9b20935259695482aad72e67737cf80502a5b7cd1d6b1ff34f68b3c4a**

Documento generado en 13/02/2023 06:04:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>